



Téngase por recibida en el sistema electrónico de solicitudes de información INFOMEX, en horas inhábiles, con fecha 01 primero de los corrientes, solicitud de acceso a la información pública, la cual ha quedado registrada por esta Unidad bajo el Folio No. 161/2011 en la que se solicita información relativa a; ... **“Nombre de los jueces fecha de nacimiento y juzgado al que pertenecen.”** (SIC) Al efecto, hágase del conocimiento de la peticionaria que por lo que respecta a los datos relativos a; **“fecha de nacimiento”** se desprende, que una vez analizado, no cumple con los requisitos señalados por el numeral 68 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente en el Estado, señala en su parte conducente lo siguiente; **“... Las personas que requieran información pública deberán presentar una solicitud en escrito libre, o en los formatos sencillos que apruebe la CEGAIP. La solicitud deberá contener, cuando menos: II. Descripción clara y precisa de los documentos e información que solicita;”**. En virtud de lo anterior y con fundamento en lo señalado en los numerales 3º, fracción XII, 4º, 61 fracción I, VII, 70 y 73 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente en el Estado, así como del numeral 131, fracción IV del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, aplicado de manera supletoria de conformidad con lo señalado en el artículo 4º de la Ley de la materia, numerales 2º, 3º, 6º, 21, 26, 57, 58, 60 fracción V, VIII y 89 del Reglamento del Poder Judicial para la aplicación de la Ley en cita, **requiérase al peticionario para que dentro del término legal de 03 tres días contados a partir del día hábil siguiente en que surta efectos la notificación, realice una descripción clara y precisa respecto del documento del cual requiere tener acceso, toda vez que la redacción del punto petitorio en cita, no lo contiene, apercibido legalmente para el caso de no realizar manifestación alguna dentro del término antes señalado, se declarará por no interpuesta los datos de la solicitud de referencia.**

Ahora bien, respecto a los datos relativos a; **“Nombre de los jueces y juzgado al que pertenecen.”** (SIC) Hágase del conocimiento del solicitante, que el **directorio de servidores judiciales, puede ser consultado en el portal de transparencia de la página web del Poder Judicial del Estado; <http://www.stjslp.gob.mx/transp/index.html> artículo 19, fracción III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente en el Estado, apartado de “directorio” o bien directamente en los siguientes vínculos electrónicos; <http://www.stjslp.gob.mx/transp/cont/Directorios/1a Instancia.html> por lo que hace a los Juzgados de Primera Instancia en la Capital e interior del Estado; <http://www.stjslp.gob.mx/transp/cont/Directorios/especializado.html> por lo que refiere a los Juzgados Especializados; <http://www.stjslp.gob.mx/transp/cont/Directorios/Menores.html> por lo que respecta a los Juzgados Menores al interior del Estado.** Información en cita que es susceptible de ser almacenada digitalmente y ser impresa. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3º, fracción XII, 61 fracción I, VII y 73 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente en el Estado, así como de los numerales 1º, 2º, 3º, 6º, 21, 26, 57, 58, 60 fracción V, VIII y 89 del Reglamento del Poder Judicial para la aplicación de la Ley de la materia.

Notifíquese el presente acuerdo, atento a lo señalado en el artículo 60, fracción XVI del Reglamento del Poder Judicial para la aplicación de la Ley de la materia y a la peticionaria a través del sistema INFOMEX.

Así lo proveyó y firma el C. LICENCIADO MARIANO AGUSTÍN OLIVERA HUERTA, ENCARGADO DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN PÚBLICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO quien actúa con testigos de asistencia



EN FOMAR IBARRA MARÍN

MARÍA TERESITA RUEDAS IBARRA

PODER JUDICIAL DEL ESTADO  
DE SAN LUIS POTOSÍ  
CONSEJO DE LA JUDICATURA  
UNIDAD DE INFORMACIÓN PÚBLICA  
En 08 de septiembre de 2011, se notifica el auto que antecede por medio de listas.  
L'EOIM